

RESOLUCION No. 88-2-1-1- • 02861

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88050 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de marzo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CEDEÑO C.A.";

QUE el economista Milton Cedeño Barberán, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Armando Aguilera H., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-18-11-1A del 25 de mayo de 1988, el mismo que amplía el informe No. 87-3529-1A del 2 de Diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1592 del 29 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CEDEÑO C.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en TRESCIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 11

FOJA 2 DE 2

Resolución No.88-2-1-1 : 0286
"INDUSTRIAL INMOBILIARIA CEDENO S.A."

esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de noviembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 AGO 1983.

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM/SCdem/eac
DL/RMA
exp. # 42.568.84

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.006 a 23.007, número 2.164 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.873 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, Se tomó no -

ta de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 3.694 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen
de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre veinte
de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR MORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

